

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(10 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 1056

22 DE AGOSTO DE 2018

Presentada por el representante *Vargas Rodríguez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los planes presentes y futuros, relacionados a los recursos económicos y sociales de nuestro gobierno, para los municipios de Las Piedras, Humacao y Naguabo, destinados para atender las necesidades de nuestra población; incluyendo, pero sin limitarse a los temas de agricultura, salud, desarrollo económico, vivienda, infraestructura, seguridad, educación, atención a las personas de edad avanzada, la niñez, las personas con impedimentos, entre otros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante muchos siglos, la población del sureste de Puerto Rico ha sufrido los estragos de los desastres naturales, así como circunstancias regionales específicas, creadas por el ser humano, que han provocado desventajas para su desarrollo socioeconómico.

Según los datos oficiales más recientes, del Negociado del Censo de los Estados Unidos, en esta región hay tres municipios que necesitan una atención específica por parte de nuestro Gobierno, nos referimos a Las Piedras, Humacao y Naguabo. En el caso del primero, con una población total de 38,675 personas, su ingreso per cápita eran unos \$9,078. En el caso de Humacao, con unos 58,466 habitantes, tenía un ingreso per cápita de

\$9,640. Mientras que en el caso del último de estos municipios se trataba de una población total de 26,720 con un ingreso per cápita de \$7,548. En ese mismo año, la población total de Puerto Rico era de 3,725,789 y un ingreso promedio per cápita de \$10,355. Como vemos los tres municipios que componen el Distrito Número 35, se encontraban por debajo del promedio de Puerto Rico en cuanto a los ingresos por persona, para los mencionados municipios.

Además, como sabemos, esta región fue muy afectada tras el paso de los huracanes Irma y María en el año 2017. Estos fenómenos atmosféricos, nuevamente han mermado la capacidad de resiliencia de dichas municipalidades, provocando una merma en el intercambio de bienes y servicios, las oportunidades educativas y de empleo en todo el Distrito Senatorial de Humacao.

Por lo anterior, esta Cámara de Representantes entiende pertinente, impostergable y necesario realizar una investigación sobre los planes presentes y futuros, relacionados a los recursos económicos y sociales de nuestro gobierno, para los municipios de Las Piedras, Humacao y Naguabo, destinados para atender las necesidades de nuestra población. Dicha investigación deberá incluir pero no se limitará a los temas de agricultura, salud, desarrollo económico, vivienda, infraestructura, seguridad, educación, atención a las personas de edad avanzada, la niñez, y las personas con impedimentos. De esta forma atendemos de manera eficiente las necesidades de los municipios de Las Piedras, Humacao y Naguabo, y les hacemos justicia a todos sus ciudadanos.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de
- 2 Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los planes presentes y
- 3 futuros, relacionados a los recursos económicos y sociales de nuestro gobierno, para los
- 4 municipios de Las Piedras, Humacao y Naguabo, destinados para atender las
- 5 necesidades de nuestra población; incluyendo, pero sin limitarse a los temas de
- 6 agricultura, salud, desarrollo económico, vivienda, infraestructura, seguridad,
- 7 educación, atención a las personas de edad avanzada, la niñez y las personas con
- 8 impedimentos.

1 Sección 2.-La Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes
2 de Puerto Rico, someterá a la Cámara de Representantes aquellos informes parciales que
3 estime convenientes, y un informe final que contenga sus hallazgos, conclusiones y
4 aquellas recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y
5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación,
6 antes de que culmine el término de la Decimoctava Asamblea Legislativa.

7 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.